



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal, que guarda el presente Procedimiento Especial Sancionador y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I Y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

**SEGUNDO.** En consecuencia al punto que antecede, procédase a formular proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**TERCERO.** Notifíquese a la parte denunciante, a la denunciada y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.